



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROYECTO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA APOYO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 09 DEL 22 DE MAYO DEL 2009.

En Cota, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presentamos estudio de conveniencia y oportunidad conforme el contenido exigido Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Históricamente el municipio de Cota ha dependido de las labores agropecuarias como principal actividad económica generadora de ingresos y primordial fuente de empleo. Sin embargo durante la última década con el desarrollo de la zona industrial el municipio ha tenido una gran transformación y muchos de los terrenos que se venían ocupando en actividades agropecuarias hoy en día están invadidos por construcciones utilizadas por las industrias y por viviendas, desplazando las labores de producción rural y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de los productores. Para contrarrestar este efecto el Acuerdo 12 de 2000 mediante el cual se implementó el Plan de Ordenamiento Territorial POT, determinó en las zonas rurales y suburbanas como uso principal del suelo las labores agrícolas y pecuarias y destinó para las actividades industriales, comerciales y residenciales unas zonas específicas.

El Acuerdo N° 09 de 2009 del Concejo del municipio de Cota, "Por el medio del cual se declaran de interés cultural algunas festividades del Municipio de Cota Cundinamarca", establece la celebración del día del campesino como patrimonio cultural del municipio, por medio de la cual se enaltece el papel fundamental que desarrollan en la sociedad y se constituye como elemento fundamental para la conservación de esas costumbres, creencias y tradiciones.

El artículo tercero del acuerdo citado, estableció la fecha en la cual se debe hacer la celebración de esta fiesta tan importante, siendo el tercer Domingo del mes de Junio, excepto en aquellos eventos en los que la fecha prevista para la realización del día del campesino, coincida con el desarrollo de comicios electorales, o este precedida de circunstancias fortuitas o imprevistos que afecten la exclusividad y normal celebración del evento, evento en el que se postergar para el último domingo del mes de junio de cada año.

En este momento el país en general se encuentra en Emergencia Sanitaria a raíz de la declaratoria de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud por el COVID-19, y bajo el decreto 749 del 28 de mayo de 2020, firmado por el Presidente Iván Duque Márquez y los 18 ministros del gabinete, ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus covid-19, evitando realizar eventos y aglomeraciones de personas, por tal motivo este año el día del campesino se realizará de manera diferente con la entrega de algunos elementos necesarios para las labores diarias de las personas que laboran como agricultores productores pecuarios cotenses.

Para rendir homenaje a nuestros campesinos y conservar la tradición cotense agrícola, se hará entrega de implementos e insumos para apoyar el sector agropecuario al alrededor de 350 agropecuarios, quienes cultivan con dedicación nuestros campos contribuyendo a mejorar no solo la calidad de vida de las población sino también a ser registrados como



SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

uno de los centros de abastecimiento de la llamada despensa agrícola de la sabana y 250 pequeños y medianos productores pecuarios en las diferentes explotaciones productivas como lo son bovinos, cerdos, ovinos, conejos entre otros que sobresalen en el municipio.

Para el presente proceso se solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal a través del rubro 2306031093 denominado desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario, teniendo en cuenta que la celebración del día del campesino.

Dado lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la adquisición de implementos e insumos para el apoyo del sector agropecuario del Municipio de Cota en el día del campesino.

La Secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico debe dar cumplimiento con el plan de desarrollo 2016-2019 "Cota municipio eco industrial de la sabana" bajo la **LINEA ESTRATEGICA:** desarrollo sostenible y sostenibilidad ambiental **SECTOR:** Agropecuario **PROGRAMA:** Región industrial de la sabana **SUBPROGRAMA:** centro de competitividad **META:** implementar cuatro (4) proyectos productivos dirigidos a población incluida en el proceso del posconflicto en el cuatrenio.

Para el presente proceso de selección, la Secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico informa y CERTIFICA que el proyecto se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras, en los términos establecidos en los estudios y documentos previos.

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA APOYO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 09 DEL 22 DE MAYO DEL 2009.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
1	Botas de tipo argyll alta <ul style="list-style-type: none">• Caucho vulcanizado.• Con puntera de acero, impermeable, que cumpla la norma EN12568, resistente.• Suela antideslizante, resistente a la abrasión.• Caña reforzada.• Color negro.• Forro absorbente.• Plantilla en espuma de caucho.• Impermeabilidad de 100%.• Tallas entre 38-42.	Unidad		500
2	Baldes x12 litros plásticos <ul style="list-style-type: none">• Uso agroindustrial• Altura 31cm• Diámetro:28.5cm	Unidad		600

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA
AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO

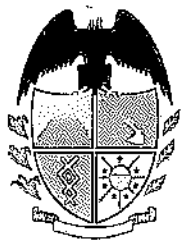
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

	<ul style="list-style-type: none"> • Peso 700gr. • Polietileno alta densidad. • Capacidad 12 litros. 		
3	Azadón 216 mm x 200mm natural lacado	Unidad	600
4	Cabos en madera para pala y pica	Unidad	1000
5	Pala forjada de uso forestal <ul style="list-style-type: none"> • Redonda. • Dimensiones: 1240 x 190 x 120mm. • Peso 2.23kg 	Unidad	500
6	Cabos en madero azadón	Unidad	600
7	Machetes ref. 18 Machetes ref. 20 Machetes ref. 22	Unidad	600
8	Funda para machetes en cuero <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 6.5 cm de ancho • Funda de alta calidad. 	Unidad	600
9	Capa plástica poncho <ul style="list-style-type: none"> • 100% impermeable. • Flexible. • Resistencia física. • Calibre 18 semindustrial • Vinílico. • compacto en PVC con soporte textil en tejido de punto. • 100% poliéster de 350 micras. 	unidad	600
10	Pala draga <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones 295 mm x 113mm x 1530mm • Espesor 2,0 • Tipo de cabo redonda 	Unidad	400
11	Zapaticos <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 498mm x 220mm x 225mm x 110mm • Peso: 5.5.lb • Acabado: pintado. 	unidad	500
12	Tapa bocas desechable	unidad	600
13	careta Facial <ul style="list-style-type: none"> • Uso agroindustrial. • Fabricado en polipropileno de alta densidad. • Diseño ergonómico. • Suspensión ajustable. 	unidad	600

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC. Codificación de bienes de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
 Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
 Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
 desarrollo@alcaldiacota.gov.co





OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA APOYO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CÓDIGO	NOMBRE
31162800	Ferretería en general
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46182000	Protección de la respiración
46181700	Protectores de cara y cabeza

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Entregar los implementos e insumos objeto del contrato, en las condiciones, medida, cantidades, calidad y plazo determinado, cumpliendo con las especificaciones solicitadas.
2. Entregar los implementos objeto del contrato en el almacén Municipal y al supervisor del contrato los elementos solicitados, suscribiendo el acta de recibo a satisfacción, en los términos y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.
3. Todos los elementos del suministro deberán estar empacados de acuerdo a la normatividad y con las medidas de precaución exigida.
4. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, sin que ello implique la pérdida de la garantía, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
5. El transporte, custodia y almacenamiento de los bienes requeridos, correrán por cuenta del contratista.
6. Cumplir con las capacitaciones sobre las medidas básicas de bioseguridad para el sector agropecuario y su maquinaria, de haber sido ofertadas por el contratista.
Constituir las garantías exigidas por el Municipio.

Obligaciones Generales del Futuro Contratista

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
6. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.



SECRETARÍA
AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

7. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
8. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

CLASE DE CONTRATO: El contrato a celebrar se identifica como un contrato de COMPRAVENTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$149.999.999,00) M/CTE.

Teniendo en cuenta el estudio técnico y económico, amparado con los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000730 del 04 de junio de 2020 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cota, tal como se discriminan a continuación:

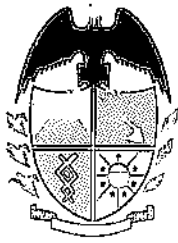
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2306031093	110101	Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario.	\$150.000.000
		TOTAL	\$150.000.000

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total corregido de la oferta, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





La actividad del objeto contractual, se encuentra debidamente registrada en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio de Cota, así:

Conforme Certificación de registro en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio de Cota 2020-900-0317 Código BPIM 20202521400026, expedido por la Secretaría de Planeación el 19 de mayo de 2020.

ENTIDAD RESPONSABLE	Secretaria Agropecuaria, Medio ambiente y Desarrollo Económico.
PLAN DE DESARROLLO	Cota, Municipio Eco industrial de La sabana
LINEA ESTRATEGICA	Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad Ambiental
SECTOR	Agropecuario
PROGRAMA	Región industrial de la Sabana
SUBPROGRAMA	Centro de competitividad
META	Implementar cuatro (4) proyectos productivos dirigidos a población incluida en el proceso del posconflicto en el cuatrenio.
VALOR DE LA ASIGNACION	\$150.000.000
FINANCIACION DEL MUNICIPIO	100%

FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagara el valor del contrato resultante del presente estudio en un solo pago una vez entregados y recibidos los elementos objeto del contrato a satisfacción por parte de la supervisor del contrato previo informe de supervisión con sus respectivos anexos, factura o cuanta de cobro, según el caso, certificado de aportes en salud, pensiones y paras fiscales conforme la normatividad vigente y demás documentos necesarios para certificar el cumplimiento del objeto contractual.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150/07 "Contratación de Menor Cuantía" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente



SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso.

La presente Selección Abreviada de menor cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contrato que se pretende suscribir es un Contrato de COMPRAVENTA, en concordancia con el artículo 13 de la ley 80 de 1993, que por analogía remite al Código Civil, el cual en su artículo 1849 señala *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

En este orden de ideas, y una vez analizado el objeto del proceso de selección, se considera legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, como lo estipulan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, contribuyendo a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, permitiendo de esta manera la participación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la cual se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Esta etapa comprende la revisión de la documentación exigida para acreditar, la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proponente. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si la oferta es HÁBIL O INHÁBIL, para continuar con la asignación de puntaje en el proceso de selección. En consecuencia, EL MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes de la oferta, que están contenidos en este capítulo y que no afectan la asignación de puntaje.

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

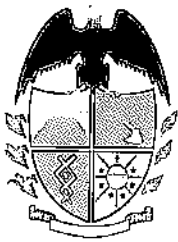
El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial del proceso se establece en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$149.999.999,00) M/CTE, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2020000730 del 04 de junio del 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cota, lo anterior acuerdo a al análisis del sector y de acuerdo al estudio de mercado.

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext:8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

Que en vista de los anterior se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas que pueden cumplir con el objeto contractual y dedicadas a ello y recibidas de personas naturales y/o jurídicas que desarrollan el objeto que nos ocupa y del resultado del mismo y se tomó como precio referencia el menor valor total de las cotizaciones como se demuestra así:

ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial se determinó mediante el promedio de cotizaciones solicitadas a prestadores de servicios como los del objeto del proceso.

INSUMOS				COTIZACION N°1		COTIZACION N°2		COTIZACION N°3		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Botas de tipo argill alta	Unidad	500	\$ 73.500	\$ 36.750.002	\$ 73.630	\$ 36.815.000	\$ 73.550	\$ 36.775.000	\$ 73.560
2	Baldes x12 litros plásticos	Unidad	600	\$ 13.482	\$ 8.089.199	\$ 13.523	\$ 8.113.800	\$ 13.600	\$ 8.160.000	\$ 13.535
3	Azadón	Unidad	600	\$ 23.300	\$ 13.980.002	\$ 23.500	\$ 14.100.000	\$ 23.000	\$ 13.800.000	\$ 23
4	Cabos en madera para pala y pica	Unidad	1000	\$ 7.500	\$ 7.499.999	\$ 7.620	\$ 7.620.000	\$ 7.675	\$ 7.675.000	\$ 7.595
5	Pala redonda	Unidad	500	\$ 13.600	\$ 6.800.000	\$ 13.700	\$ 6.850.000	\$ 13.650	\$ 6.825.000	\$ 13.650
6	Cabos madero azadón	Unidad	600	\$ 8.900	\$ 5.339.999	\$ 9.160	\$ 5.496.000	\$ 8.900	\$ 5.340.000	\$ 8.987
7	Machetes 18/20/22	Unidad	600	\$ 14.850	\$ 8.910.002	\$ 14.330	\$ 8.598.000	\$ 14.000	\$ 8.400.000	\$ 14.393
8	Funda machetes	Unidad	600	\$ 19.500	\$ 11.699.997	\$ 19.500	\$ 11.700.000	\$ 19.520	\$ 11.712.000	\$ 19.507
9	Capa plástica poncho	unidad	600	\$ 23.000	\$ 13.799.999	\$ 23.100	\$ 13.860.000	\$ 23.130	\$ 13.878.000	\$ 23.077
10	Pala draga	Unidad.	400	\$ 44.000	\$ 17.599.999	\$ 44.120	\$ 17.648.000	\$ 44.050	\$ 17.620.000	\$ 44.057
11	Zapaticos	unidad	500	\$ 22.000	\$ 11.000.000	\$ 22.100	\$ 11.050.000	\$ 22.170	\$ 11.085.000	\$ 22.090
12	Tapa bocas desechable	unidad	600	\$ 1.600	\$ 960.000	\$ 1.600	\$ 960.000	\$ 1.600	\$ 960.000	\$
13	careta.Facial	unidad	600	\$ 12.500	\$ 7.500.000	\$ 12.500	\$ 7.500.000	\$ 12.550	\$ 7.530.000	\$ 12.517
TOTAL					\$ 149.929.197		\$ 150.310.800		\$ 149.760.000	\$ 149.999.999

El Valor total se estimó conforme al valor promedio cotizado en el mercado, conforme cotizaciones anexas, que hacen parte integral del presente estudio:

Teniendo en cuenta el estudio anterior, los oferentes al momento de presentar sus propuestas no podrán sobrepasar el precio total promedio establecido por la entidad en el presente estudio previo, adicional a esto el contratista deberá dar un valor agregado y/o capacitaciones que ayuden e incentiven de manera educativa a nuestros productores agropecuarios a tomar las medidas básicas de bioseguridad, y a desinfectar las herramientas, maquinaria y dotación de la manera adecuada para prevenir el covid-19 lo anterior sin ningún costo adicional, dichas capacitaciones las tendrá que generar una persona natural y/o jurídica profesional en el área agropecuaria con experiencia en el tema

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
de la prevención de la pandemia COVID-19.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas las propuestas presentadas para participar en el proceso de Selección Abreviada, a través de un Comité Evaluador, que se conformará para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual el ofrecimiento más favorable preceptuado en la Ley 1150 de 2007 *“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”*.

REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Conforme al contenido de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO, verificará los siguientes requisitos, los cuales son habilitantes para los oferentes y se le asignará el criterio CUMPLE / NO CUMPLE: Capacidad jurídica, Capacidad Financiera, y Experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACION

1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

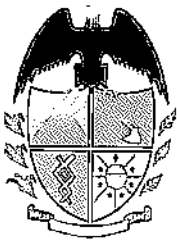
Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS, NI DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





2. Certificado de existencia y representación legal

Personas Jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, para la valoración de experiencia exigida a los proponentes, se aplicará el tratamiento del Decreto 1082 de 2015, según el cual, en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal.

Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por un Consortio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

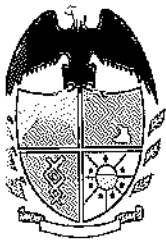
Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2

Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso cada uno de los integrantes deberá cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

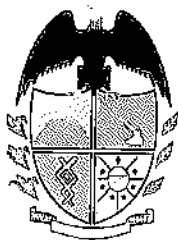
Persona Natural

Las personas naturales deberán presentar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio, con inscripción de actividades económicas relacionadas con la realización de eventos. En todo caso, deberán cumplir con las condiciones exigidas para las oferentes personas jurídicas (Matrícula mercantil renovada para la vigencia 2019 y original, fecha de expedición del documento, actividad comercial).

3. Inscripción en el registro único de proponente (RUP)

En concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 DE 2015, los proponentes deberán certificar la inscripción en el registro único de proponente de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, deberán presentar el certificado de inscripción en el RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, con registro de clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018

Para los fines pertinentes, los proponentes deberán observar las disposiciones del libro II "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" parte 2 "Reglamentaciones" Título I "Contratación estatal" capítulo I "sistemas de compras y



SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

contratación pública" Sección I "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 5 "Registro único de proponentes" del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con información anualizada, inscripción, renovación y actualización del Registro Único de Proponentes, por lo que para el presente proceso, la entidad verificara la información de los requisitos habilitantes, contenida en el RUP expedido bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015.

En los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo establece la circular externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, actualizado, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Garantía de seriedad de la propuesta.

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del municipio, por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Cota
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- c) Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Tomador / afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión temporal (Indicando todos y cada uno de sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

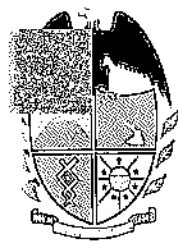
- ✓ Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello con los pliegos de condiciones sin justa causa.
- ✓ Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- ✓ Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- ✓ Realizar el pago de los derechos de publicación, requisito para la legalización del contrato.
- ✓ También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

5. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en los casos en el que el proponente este obligado a tener revisor fiscal. O el representante legal, en los casos en el que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

6. Ausencia de Inhabilidad e Incompatibilidad

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el PROPONENTE manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.

7. Fotocopia de la cedula, certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios certificado de antecedentes judiciales y libreta militar (si se requiere).

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentara fotocopia de la cedula, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica y de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Libreta militar (si se requiere), certificado de antecedentes judiciales, los cuales serán verificados por la entidad.

8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta certificado del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con una fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de este proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

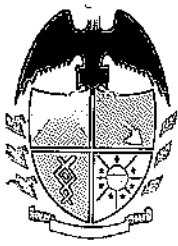
9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso de transparencia, anexo al pliego.

10. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA
AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes.

La carta de manifestación de interés se presentará por escrito mediante oficio dirigido a la administración municipal, incluyendo el número y objeto del proceso, la expresión clara del interés de participar, forma de contacto, nombre del proponente, nombre del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, email, fax y teléfono, acompañada de certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Los documentos se radicarán antes del plazo límite establecido en el cronograma del proceso, al correo gestioncontractual@alcaldiacota.gov.co

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las radicadas a partir del acto de apertura del proceso.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso.

11. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros.

12. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Alcaldía Municipal de Cota consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA- HABILITANTE

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en tres (3) contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos; que hayan sido celebrado, ejecutados y terminados en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, que cumpla con las siguientes condiciones:

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

A) Que haya iniciado y terminado su ejecución en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2016 hasta la fecha de cierre del presente proceso.

B) Que la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior a 152,95 SMLMV.

C) Que se encuentren clasificadas bajo el código UNSPSC 31162800.

Se deberá aportar copia del contrato solicitado para acreditar la experiencia específica con su respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final (donde se evidencia la condición de terminado) expedida por entidad pública.

Que los demás contratos se encuentren incorporados en el RUP según clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, que cada uno supere dos veces el presupuesto oficial y que acredite al menos 10 de los códigos del clasificador de bienes y servicios, dentro de la clase (tercer nivel) con la siguiente codificación:

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en el que conste que la experiencia específica a acreditar corresponde a la codificación señalada. La inscripción debe estar vigente y EN FIRME, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Adicional a ello el proponente debe adjuntar copia del contrato y/o certificación de experiencia en donde acredite las actividades relacionadas en el RUP. Para que la acreditación sea válida, dicho contrato y/o certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato

NOTA. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de la Administración delegada.

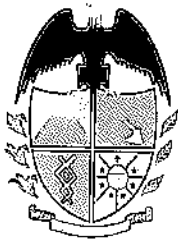
Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional, y si no es presentada en el tiempo exigido, el contrato no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente.

El municipio se reserva el derecho de verificar durante a evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

NOTA. El municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentre en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en que acredite la experiencia que esta presentado. Lo anterior incluye compañías extranjeras.

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

C. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. Registro Único Tributario

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) en el cual se identifique el régimen al cual pertenece. En caso de presentarse en consorcios y uniones temporales, alguno de los integrantes deber certificar el código **4721**, Comercio al por menor de productos agrícolas.

2. Capacidad Financiera:

Con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes, y conforme las disposiciones del Artículo del Artículo 2.2.1.1.1.5.3.numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio verificará la fortaleza financiera del interesado quien deberá certificar con corte a 31 de diciembre de 2018, los siguientes índices financieros:

a- Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual al 2.54
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o Igual a 0,30
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o Igual al a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas.

Índice de Liquidez:

$$IL = \frac{(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p)} \geq 2.54$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$NE = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 \leq 30\%$$

Dónde:



SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$RCI = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 3$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará **habilitado**.

Capital de Trabajo:

$$\text{Capital de Trabajo} = (AC M1 + AC M2 + AC Mn) - (PC M1 + PC M2 + PC MN) \geq 200\% \text{ P.O}$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Patrimonio:

$$\text{Patrimonio} = (AT M1 + AT M2 + AT Mn) - (PT M1 + PT M2 + PT Mn) \geq 200\% \text{ P.O}$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

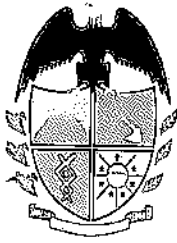
Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0.14
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0.09

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext:8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA
AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y
DE ARDILLO
ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

El patrimonio es el indicador producto de la resta entre el activo total menos el pasivo total. Este indicador mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del proceso de contratación es muy alto y la entidad estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Teniendo en cuenta que en este indicador a mayor activo total con relación al pasivo total, el indicador tendrá un valor más alto, lo cual indica que el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor y de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente la entidad debe fijar un valor mínimo a solicitar a los proponentes

$$RP = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq 14\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$RA = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 \geq 9\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

AT: Activo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

NOTA: La capacidad financiera y la capacidad organizacional, se verificará con la información contenida en RUP que deberá encontrarse actualizada con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1.000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1. Propuesta Económica	300 puntos
2. Estímulo a la industria nacional	100 puntos
3. Ponderación de Calidad	600 puntos
Total puntaje	1000 puntos

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - 300 PUNTOS

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





A aquella propuesta que cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos, presente el menor valor, se le asignarán 300 puntos. A las demás se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversa, así:

P = Puntaje

Vpmb = Valor de la propuesta más baja

Vpe = Valor de la propuesta a evaluar

$P = 300 \times (Vpmb / Vpe)$

2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que ofertan cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PUNTAJE

Bienes y Servicios Nacionales	100 Puntos
Bienes y Servicios Extranjeros	20 Puntos
Mixtos con más del 50% nacional	60 Puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 Puntos

El proponente debe manifestar en forma clara y expresa la procedencia de los servicios. A los proponentes que oferten bienes y servicios en su totalidad extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 0 puntos.

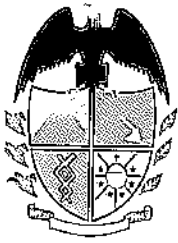
3. PONDERACIÓN DE CALIDAD – 600 PUNTOS

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad. Adicional a esto se les otorgaran los siguientes puntos a las personas naturales o jurídicas que nos brinden:

N° CAPACITACIONES	PUNTAJE
Una (01) Capacitación sobre las medidas básicas de bioseguridad para el sector agropecuario y su maquinaria.	200 puntos
Dos (02) Capacitaciones sobre las medidas básicas de bioseguridad para el sector agropecuario y su maquinaria.	400 puntos
Tres (03) Capacitaciones sobre las medidas básicas de bioseguridad para el sector agropecuario y su maquinaria.	600 puntos

ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.



SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

En el evento que el Municipio de Cota o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsible en la presente contratación.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Riesgos de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del contrato en caso de adjudicación y terminación anormal del proceso de contratación	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento/ establecer factores de calificación económica y/o margen mínimo para ofertar	1	2	3	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	adjudicación	Evaluación económica	Periodo de tiempo
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Entrega de las pólizas a la oficina de contratos en forma extemporánea	No se perfecciona el contrato en el plazo establecido o por la norma y retardo el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias en los términos y condiciones del contrato/entregar a tiempo el contrato a la aseguradora	1	3	4	BAJO	NO	EL SUSTANCIADOR DEL PROCESO	Firma del contrato	Perfección y acta de inicio	Aprobación de las pólizas con cobertura de daños	Aprobación de las pólizas
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informe de supervisión	Informe
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar riesgos/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURIDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA
AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

5	ESPECÍFICO EXTERNO SELECCIÓN OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1 4 5	MEDIO CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada a donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1 3 4	BAJO NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
6	ESPECÍFICO INTERNO PLANEACIÓN ECONÓMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentado injustificadamente	1 5 6	ALTO CONTRATISTA	Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado, así como el incremento del IPC para la presente vigencia	1 2 3	BAJO NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento o teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Anual
7	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN FINANCIERO	Las fallas en las actividades comprendidas en el objeto a contratar, pueden hacer más onerosa su ejecución	El municipio no reconocerá valores adicionales que se causan con ocasión de los mismos	2 4 6	ALTO CONTRATISTA	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1 2 3	BAJO SI	SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y COORDINADOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Visitas, reuniones y reporte de novedades	Diario
8	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	El contratista será el responsable del esquema de custodia, seguridad y el control de los bienes, hasta tanto sean entregados a la Entidad a entera satisfacción de la supervisión del contrato.	El contratista es responsable de las condiciones de seguridad, almacenamiento, transporte, custodia y logística propuesta para la ejecución del contrato	4 5 9	RIESGO EXTREMO CONTRATISTA	Supervisión y aprobación de las actividades presentadas por el contratista y su equipo de trabajo, para lo cual se constatará la calidad del servicio prestado conforme el alcance técnico y económico del contrato.	1 2 3	RIESGO BAJO SI	RECURSO HUMANO DESIGNADO PARA LA COORDINACIÓN Y SUPERVISOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Selección y aprobación de las fichas técnicas y la propuesta metodológica de los bienes y servicios ofertados, requeridos y entregados	Diario
9	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN REGULATORIO	Transporte de los bienes objeto del contrato celebrado hasta el lugar de entrega de los mismos, así como los costos de los seguros de transporte por robo o daños de los bienes.	Retraso en la ejecución de las actividades propias de la entrega	1 1 2	RIESGO BAJO CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato se revisarán las condiciones mínimas de seguridad, oportunidad y garantías para la entrega final de los bienes	1 1 2	RIESGO BAJO NO	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y RESPONSABLES DEL PAGO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Monitoreo y supervisión e inspección de las entregas	Durante la ejecución del contrato
10	GENERAL EXTERNO PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN RIESGO FINANCIERO	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2 4 6	RIESGO ALTO CONTRATISTA	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1 4 5	RIESGO MEDIO SI	EL SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO, EN APOYO DE SU EQUIPO ESTRUCTURADOR	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Monitoreo o Revisión	Monitoreo o Revisión





SECRETARÍA
AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	Variaciones subidas en los precios de los bienes	Dificultad en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la elaboración del estudio previo	Adjudicación del contrato. El proponente debe tener capacidad financiera y organizacional	Monitoreo y revisión a través del supervisor del contrato	Una vez advertido a los indicios de desabastecimiento	
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme al alcance técnico y económico ofertado	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la firma del acta de inicio	Acta de Recibo Final	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Una vez advertida la regulación que afecte positivamente la ecuación económica del contrato	
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en reglamentos que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultad es en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Acta de recibo final	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales	
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista no cumplen con las especificaciones técnicas o no alcanzan las expectativas de la entidad.	la entidad contratante no reciba los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista y se presenten demoras en el contrato y se retrase el cronograma.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	El costo y demás gastos en el cambio, transporte y entrega de los insumos adecuados los asumirá el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	Firma Acta de inicio	Acta de Recibo Final	Informes de seguimiento y actas de recibo de los materiales entregados por parte del contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Por acción y / u omisión por parte del contratista se causen Accidentes y/o lesiones personales, durante la ejecución del contrato a los beneficiarios del contrato, los trabajadores a cargo del contratista como a terceros, así mismos daños a bienes del municipio como a bienes de terceros.	Incapacidades temporales, definitivas permanentes y/o incluso la muerte de trabajador es y/o terceros, así como daños o pérdidas total de los bienes, además de tener que afrontar el contratista y el Municipio demandas o denuncias	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual. cumplan con las normas de seguridad correspondiente,	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DESIGNADO Y CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de recibido a satisfacción	Acta de recibido a satisfacción por el supervisor	Acta de entrega de los elementos por parte del contratista	Durante la ejecución del contrato.

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO.

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
 Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
 Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
 desarrollo@alcaldiacota.gov.co





El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

A. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor del MUNICIPIO DE COTA, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado.

Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el MUNICIPIO se abstendrá de estudiar la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Finalizado el proceso de selección se devolverá a los oferentes el original de la garantía de seriedad de la propuesta, así:

Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.

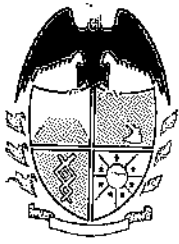
A los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Cuando se declare desierto el proceso, se devolverá a los participantes, una vez se comunique la declaratoria de desierto o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

B. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO RESULTANTE

De acuerdo al análisis de los riesgos previsibles de la contratación, y como forma no solo de mitigarlos, sino de precaver a la entidad de perjuicios derivados de incumplimientos contractuales o de consumación de riesgos, la entidad exigirá al contratista y en favor del Municipio, las siguientes garantías:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente



SECRETARÍA
AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria aplicando lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación y en especial por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s. del decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1.- DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.

Por valor del Diez (10%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA por el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2.-CALIDAD DE LOS BIENES : La calidad de los bienes, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

3. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Para que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, en razón a que la cuantía del contrato es inferior a 1.500 SMLMV, y la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de Cota, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

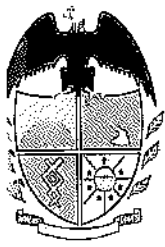
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-13, en los siguientes términos:

"(...) A (...) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA
AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (...) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)B (...) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

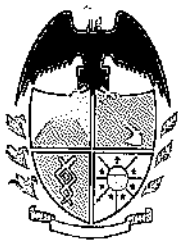
Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico (...) (Chile, Colombia, México y Perú)	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1474 de 2009
Estados AELC - Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) - Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte (...) (El Salvador, Guatemala, y Honduras)	Ley 1241 de 2008
Unión Europea (...) (Son los estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional (...) D (...) La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

(...) Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial (...) 1. Nivel municipal (...) A. Entidades Estatales Obligadas. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (...) B. Valores. Los Acuerdos

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
 Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
 Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
 desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación (...) C. Excepciones El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual. (...) E. Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular (...)” 2. Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación (...)”

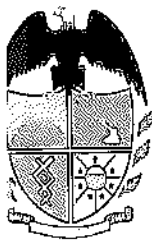
Ahora bien, determinadas las obligaciones que refieren principalmente los plazos de publicación anticipada, se procede a determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto conforme lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad colombiana, conforme el análisis que se relaciona a continuación, según Anexo 1 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales para ENTIDADES Estatales del nivel municipio.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días (Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días)	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





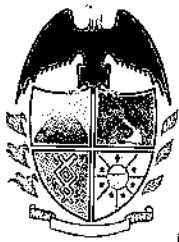
SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

<p>Alianza Pacífico (Chile - Perú) Ley 1746 de 2014 Bienes y servicios \$834.618.000 Servicios de construcción \$20.865.438.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62</p>	Si	No	Si	<p>NO El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades del nivel territorial. Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a MiPymes. Excepción No. 28: Las Contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. Excepción No. 29: Las Contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas, Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.</p>
<p>chile Ley 1189 de 2008 Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47</p>	Si	No	Si	<p>NO El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades del nivel territorial. Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a MiPymes. Excepción No. 28: Las Contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. Excepción No. 29: Las Contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas, Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.</p>
<p>Costa Rica Ley 1763 de 2015 Bienes y servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868.078.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62</p>	Si	No	Si	<p>NO El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a MiPymes. Excepción No. 28: Las Contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales</p>

Palacio Municipal, Cota - Cundinamarca
Carrera 4 No. 12 - 63, Piso 2
Código Postal: 250010 - Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA
 AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

				vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. Excepción No. 29: Las Contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas, Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social
Estados AELC Ley 1372 de 2010 Bienes y servicios \$788.071.000 Servicios de construcción \$19.701.769.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	Si	NO El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a MiPymes. Excepción No. 28: Las Contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. Excepción No. 29: Las Contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas, Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
Excepciones Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	Si	Si	Si	NO El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades del nivel territorial. Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a MiPymes.
Excepciones El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	Si	Si	Si	NO El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades del nivel territorial. Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a MiPymes.

Palacio Municipal, Cota – Cundinamarca
 Carrera 4 No. 12 – 63, Piso 2
 Código Postal: 250010 – Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
 desarrollo@alcaldiacota.gov.co





SECRETARÍA
AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

Unión Europea Ley 1669 de 2013 Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	Si	NO	Si	NO El presupuesto del proceso de contratación, no es superior al valor del Acuerdo Comercial. Excepción No. 14: Las convocatorias limitadas a MiPymes. Excepción No. 28: Las Contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. Excepción No. 29: Las Contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas, Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas,
--	----	----	----	--

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección SE **ENCUENTRA EXCLUIDO** de las obligaciones que imponen los acuerdos comerciales aplicables a entidades públicas del orden territorial, por tratarse de: - El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial (Excepción No. 2). - Las convocatorias limitadas a Mi Pymes, (Excepción No.14). Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria (Excepción No. 28).

Las Contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas, Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social (Excepción No. 29).

Para conocimiento y fines pertinentes,

JOSE JHONNY TIBAQUICHA TORO
 Secretario Agropecuario Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Elaboró: Alexandra Bernal R- Profesional Esp.

Palacio Municipal, Cota - Cundinamarca
 Carrera 4 No. 12 - 63, Piso 2
 Código Postal: 250010 - Teléfono: (+57) 1 3161800 Ext: 8000
 desarrollo@alcaldiacota.gov.co



